



Restricciones para inscribir candidaturas a las curules de paz

Las siguientes personas **No podrán postularse:**



Aquellas elegidas o no a cargos públicos, y avaladas por partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o personería.



Las que hayan sido candidatas por un partido político que hubiera perdido personería en los cinco años anteriores, o formaran parte de sus direcciones.



Miembros de grupos armados al margen de la ley que hubieren suscrito un acuerdo de paz o se hayan desmovilizado individualmente, en los últimos veinte años.

